

RADICACION. 2017-000012
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ELECTRICOS IMPORTADOS S.A.
DEMANDADO: INGENIERIA SABAT S.A.S.

UZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En el presente proceso, con oficio No. 0537 del 19 de abril de 2021, proveniente del Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, comunicando la orden del embargo del remanente y de los títulos que se llegaren a desembargar al demandado señor JAIRO JESUS SABAT TARUD, identificado con C.C. # 72.003.962. El oficio fue recibido por este Despacho el día 19 de mayo de 2021. La presente demanda terminó por pago total de la obligación por auto de fecha 28 de junio de 2017, y se encuentran levantadas las medidas cautelares.

Por lo anterior se ha de oficiar al Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, para informarle que no se acogerá el oficio No. 0537 del 19 de abril de 2021, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2020-130 de BANCO SERFINANZA S.A. –N.I.T. # 860.043.186-6, contra JAIRO JESUS SABAT TARUD., ya que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Oficiar Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, comunicándole que no se acogerá el oficio No. 0537 del 19 de abril de 2021, con radicado 2020-00130 donde funge como demandante BANCO SERFINANZA S.A. y demandado JAIRO JESUS SABAT TARUD por las razones antes anotadas.- Líbrese el oficio del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

114c51e258dd061afca3e4c29c6593942b693b0ac9b09fbe209ce53fede49495

Documento generado en 22/06/2021 03:34:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>